"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

# Resolución Directoral

## Nº 001002 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

**JUANJUI;** 11 MAR. 2024

**Visto:** El Memorando N° 218-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 28 de febrero del 2024, el director de la UGEL.MC., autoriza proyectar resolución de encargatura de funciones de director, al profesor **Max Torres Tuesta,** en la Institución Educativa, Unidocente N° 1314– Flor de Selva- Huicungo, del nivel Primaria, con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024, mediante el cual se formaliza en acto resolutivo, con un total de cinco (5) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la Política de Educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal a) del artículo 6.4.1° de la Norma Técnica "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado mediante Resolución Viceministerial N°147-2023-MINEDU, dispone que el encargo de funciones en caso la IE no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director de IE, procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza a un profesor de la misma IE, para que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el profesor ejerce la función directiva y su función docente de forma concurrente;

Que, el literal h) del artículo 6.4.1° de la citada Norma Técnica, señala que en las IIEE unidocente se encarga la función a el/la profesor/a nombrado/a de manera directa, por ser el único docente en la IE, para lo cual la UGEL emite el acto resolutivo y garantiza el pago oportuno por asumir dicha función, su vigencia es desde el 01 de enero y como máximo hasta el 31 de diciembre;

Que, mediante D.S. N° 306-2017-EF, establecen montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento D.S.N° 004-2013-ED. En el Literal a) del artículo 56° de la mencionada Ley; establece: Que adicionalmente a la remuneración integra mensual, el profesor puede percibir una asignación temporal que se otorga por el concepto de ejercicio de cargos de responsabilidad en las diferentes áreas de desempeño: directivos, especialistas, capacitadores y jerárquicos;

De conformidad a lo facultado por Ley N° 27789 Ley de Bases de la descentralización, D.S.N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DREs y UGELs, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED, D.S.N° 306-2017-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Norma Técnica "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR,** funciones de director, al profesor contratado **Max Torres Tuesta**, en la Institución Educativa, Unidocente N° 1314– Flor de Selva- Huicungo, del nivel Primaria, con código de plaza Nexus **N° 621431216314**, con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARESE**; la Asignación por Cargo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° del D.S. N° 306-2017-ED, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integra mensual – RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación por tiempo de servicio, compensación por tiempo de servicio, vacaciones truncas, remuneración vacacional o cualquier otro tipo de bonificaciones y asignaciones ni esta afecta a cargas sociales.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE:** a través de la Oficina de Secretaría General, la presente resolución al interesado y demás áreas correspondientes para su trámite respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL-SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
**DIRECTOR**

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OA
JAA/RR. HH
GSSM/NEXUS

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjui, 11 MAR 2024

Ginés André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL